I. INTRODUCCIÓN 2
A. Modalidad de selección 2
II. ASPECTOS GENERALES 2
B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas 2
C. Compromiso Anticorrupción 2
D. Costos de Participación en el Proceso 3
E. Comunicaciones 3
F. Idioma 3
G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior 3
H. Conversión de Monedas 3
III. DEFINICIONES 4
IV. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO 4
A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones 4
B. Cuantía 10
C. Disponibilidad Presupuestal 10
D. Forma de pago 10
E. Plazo de Ejecución del Contrato 10
F. Lugar de Ejecución 10
G. Ofertas Parciales 11
H. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección 11
V. REQUISITOS HABILITANTES 12
A. Reglas de Subsanabilidad 12
B. Capacidad Jurídica 13
C. Capacidad Financiera y Organizacional 16
D. Organización Técnica 17
E. Experiencia Mínima del proponente 17
F. Experiencia Especifica 17
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 18
VII. OFERTA 19
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 20
IX. RIESGOS 22
X. GARANTÍAS 22
XI. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **¡Error! Marcador no definido.**
XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 22
I. SUPERVISIÓN 22
II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO 23

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Valorización de Manizales- INVAMA a través pone a disposición de los interesados la invitación publica para seleccionar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS HIDRAULICOS VEHICULOS DEL INVAMA**

Los estudios y documentos previos, incluido el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante SECOP II) a través del https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii, aclarando que el proceso se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que el INVAMA considera que los interesados deben considerar para estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente. Dicho esto, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación del contenido; así mismo, el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

A. Modalidad de selección

En términos particulares, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la presente corresponde a la modalidad prevista para la selección de MINIMA CUANTIA, anotando que por la naturaleza del proceso se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INVAMA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al concurso en el SECOP II.

C. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso contenido en el anexo correspondiente del pliego de condiciones manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra dicho flagelo. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la presentación de ofertas, las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier expensa relacionada con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, en consecuencia, las solicitudes enviadas al INVAMA por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Salvo que se trate de un documento otorgado por una certificadora electrónica, los documentos no estarán sujetos a traducción oficial, lo anterior, en aplicación de la equivalencia funcional de la que habla la ley 527 de 1999

H. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el INVAMA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el INVAMA acudirán a tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante del proceso de selección se hará en pesos colombianos.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del INVAMA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INVAMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al el INVAMA por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones y/o invitacion	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS HIDRAULICOS VEHICULOS DEL INVAMA.

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES EXIGIDAS.

El estudio técnico de las propuestas que realizará el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en este pliego de condiciones. Este aspecto no otorga puntaje.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

El contratista deberá devolver todos y cada uno de los repuestos retirados de los vehículos, al almacén del INVAMA; previa constancia y verificación del supervisor, como prueba que realmente se cambiaron, presentando igualmente la identificación del vehículo.

Los vehículos una vez realizados el proceso preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos, deberá hacerse las respectivas pruebas de rigor y consignarlo en bitácora de tal manera que garantice el correcto mantenimiento y garantía respectiva.

- **CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL SERVICIO**

Las condiciones técnicas aquí solicitadas corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos de los vehículos del INVAMA.

CARACTERÍSTICAS:
El parque automotor del INVAMA, está compuesto de los siguientes vehículos:

1. Camión Kodiak Chevrolet modelo 2000 Placa OUC 006
 Equipo Hidráulico marca TEREX

2. Camión NPR Chevrolet modelo 2007 Placa OUC 042
 Equipo Hidráulico marca VERSALIFT

3. Camión NPR Chevrolet modelo 2008 Placa OUC 047
 Equipo Hidráulico marca ALTEC

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Actividades: Equipos ALTEC Y VERSALIFT

- Realizar inspección técnico mecánica a equipo hidráulico (Inspección de mangueras y fugas, estado de sellos de cajas de rotación y malacate, correcta operación de las funciones del equipo) de acuerdo actividades designadas.
- Verificación estado de estructuras de la grúa como pernos de bomba, estado de carrocerías y sub-bases, pernos de sujeción de cojinete de rotación de la pluma.
- Inspección visual de soldadura de sujeción de tornamesa a la sub-base y soldaduras estructurales de la pluma.
- Verificación de presión hidráulica de operación de sistema de brazos estabilizadores, presión de operación de funciones de la pluma y presiones piloto.
- Revisión de operación de luces y control eléctrico de la pluma.
- Engrase de todas las partes del equipo con grasa de litio NLGI 2 con aditivos de extrema presión, de manera específica cojinete de rotación de la pluma, cojinetes esféricos de cilindros de elevación.

- Limpieza y lubricación de dientes de engranaje de rotación con aerosol tipo grafito-molibdeno.
- Pruebas de operación del equipo.
- Reemplazo de aceite hidráulico dieléctrico ISO 32 y aceite de cajas de rotación de tornamesa y malacate. (vehículo OUC 047)
- Reemplazo de filtro hidráulico. (vehículo OUC 047)
- Tiempos estimados de mantenimiento preventivo 360 horas por vehículo.
- Revisión de parámetros electrónicos.
- Mantenimiento de las canastas -

II MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Actividades

- El suministro de repuestos y labores correctivas detectadas serán previamente cotizados y aprobados por el supervisor del INVAMA, previo análisis de la necesidad del repuesto.
- Realizar inspección técnico mecánica a equipos (Inspección de mangueras y fugas, estado de sellos de cajas de rotación y malacate, correcta operación de las funciones del equipo).
- Verificación estado de estructuras de la grúa como pernos de bomba, estado de carrocerías y sub-bases, pernos de sujeción de cojinete de rotación de la pluma.
- Inspección visual de soldadura de sujeción de tornamesa a la sub-base y soldaduras estructurales de la pluma.
- Verificación de presión hidráulica de operación de sistema de brazos estabilizadores, presión de operación de funciones de la pluma y presiones piloto.
- Revisión de operación de luces y control eléctrico de la pluma.
- Engrase de equipo, con grasa de litio NLGI 2 con aditivos de extrema presión, de manera específica cojinete de rotación de la pluma, cojinetes esféricos de cilindros de elevación.
- Limpieza y lubricación de dientes de engranaje de rotación con aerosol tipo grafito-molibdeno.
- Pruebas de operación del equipo.
- Cambio de racores – empaques equipo hidráulico.

INSPECCIÒN DEL MANTENIMIENTO:
Actividades:

- Realizar inspección técnico mecánica a equipo TEREX (Inspección de mangueras y fugas, estado de sellos de cajas de rotación y malacate, correcta operación de las funciones del equipo).
- Revisión de parámetros electrónicos.
- Verificación estado de estructuras de la grúa como pernos de bomba, estado de carrocerías y sub-bases, pernos de sujeción de cojinete de rotación de la pluma.
- Inspección visual de soldadura de sujeción de tornamesa a la sub -base y soldaduras estructurales de la pluma.

- Verificación de presión hidráulica de operación de sistema de brazos estabilizadores, presión de operación de funciones de la pluma y presiones piloto.
- Revisión de operación de luces y control eléctrico de la pluma.
- Engrase de todas las partes de equipo con grasa de litio NLGI 2 con aditivos de extrema presión, de manera específica cojinete de rotación de la pluma, cojinetes esféricos de cilindros de elevación.
- Limpieza y lubricación de dientes de engranaje de rotación con aerosol tipo grafito-molibdeno.
- Nivelación de aceite hidráulico dieléctrico ISO 32 y aceite de cajas de rotación de tornamesa y malacate.
- Pruebas de operación del equipo.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CANASTA EQUIPO TEREX:**
- Realizar inspección y puesta en marcha de la canasta y mandos de desplazamiento:
- Instalación de la canasta
- Cambio de pasadores
- Cambio o reparación de mandos
- Cambio mangueras no conductivas
- Revisión y funcionamiento hidráulico
- Cambio de aceite si es necesario por mantenimiento
- Revisión del master hidráulico principal
- Cambio de racores
- Mantenimiento manila de izaje de carga

GARANTÍA:

- Seis (6) meses de garantía contra defectos de mano de obra.

CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES:

- Los servicios deben realizarse en un taller que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el manejo de equipos hidráulicos y que los repuestos y piezas sean acordes a las marcas de los equipos. Así mismo que la persona o empresa cuente con la infraestructura necesaria y la capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos en cuestión.
- El proponente debe disponer de una zona de trabajo organizada y demarcada que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo por cada operario acorde con los servicios, el INVAMA verificará esta información mediante inspección ocular. Se deberá incluir en la propuesta el taller con dirección y la infraestructura necesaria para realizar los tipos de mantenimientos requeridos por el INVAMA. Con la suficiente capacidad para albergar los equipos hidráulicos. Por ningún motivo se deberá dejar vehículos por fuera de las instalaciones del taller de mantenimiento.
- El contratista debe contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la obligación de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato

y se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente contará con la infraestructura PROPIA o en arrendamiento donde se prestará el servicio, de atención de dos vehículos grandes como carros grúa al mismo tiempo, con un área como mínimo de 500 metros cuadrados con áreas identificadas y demarcadas; el cual deberá estar dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales, indicando los compromisos a adquirir entre las partes, donde se incluya además la prestación del servicio y disposición permanente de horario.

2.3.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado a nivel técnico de equipos hidráulicos:

- 2 profesionales o tecnólogos y/o técnicos en hidráulica.
- 1 Técnico o tecnólogo en mecánica industrial

Anexar certificado de vinculación laboral y pago de parafiscales y seguridad social-

REPUESTOS:

El proponente debe suministrar repuestos nuevos, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgados por el fabricante, distribuidor o concesionario o representante de la marca en el país.

El proponente se compromete con el INVAMA a recibir y atender de manera prioritaria los vehículos.

1. Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
2. Ofrecer una garantía para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Garantizar que la revisión preliminar de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o taller, por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las cinco (5) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar lo pertinente al Supervisor. En caso de que se trate de un mantenimiento preventivo, estas cinco (5) horas incluyen tanto la revisión preliminar como el mantenimiento en sí mismo considerado.
4. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
5. Ofrecer un servicio de mantenimiento correctivo inmediato cuya ejecución no supere cinco (5) días hábiles, siempre y cuando los repuestos requeridos se encuentren dentro del país; efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del

supervisor del contrato; en el caso que el mantenimiento solicitado requiera de actividades cobijadas o incluidas en el preventivo se debe informar por escrito o mediante correo electrónico al supervisor del contrato para que se realice la cotización respectiva, teniendo en cuenta que el valor ofertado debe estar ajustado a los valores de mercado.

6. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
7. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos deben contar con especificaciones y aprobaciones.
8. Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato, instrucciones que le imparta el INVAMA, en ejecución del objeto contractual, ciñéndose a los procedimientos que entregue el INVAMA, al inicio del contrato por intermedio del supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la

naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente

B. Cuantía

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (25.000.000 mcte) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

C. Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de contratación encuentra su sustento presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	00207
FECHA	23-03-21
RUBRO	210402154403
VALOR	25.000.000

D. Forma de pago

El INVAMA pagara la totalidad del contrato en actas parciales de pago. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

E. Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato tendrá una ejecución de 9 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

F. Lugar de Ejecución

El municipio de Manizales Caldas como domicilio de la sede administrativa del Instituto de Valorización de Manizales- INVAMA.

G. Ofertas Parciales

El presente contrato no admite ofertas parciales por parte de los proponentes, toda vez que se busca la contratación de un servicio integral que de solución a la necesidad descrita en los estudios previos.

H. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

A continuación, se enuncia el cronograma y las etapas del proceso de selección.

Actividad	Fecha	Hora
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de estudios previos	15/04/2021	8:00:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación de la invitación publica	15/04/2021	8:00:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones a la invitación publica	16/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones a la invitación publica	19/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir actos modificatorios	19/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	20/04/2021	10:00:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	20/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	20/04/2021	4:15:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Observaciones al informe de evaluación, plazo para subsanar requisitos habilitantes	22/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Aceptación de la oferta o de Declaratoria de Desierto	23/04/2021	4:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de la oferta	3 meses	

Nota 1. Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría General dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley. En consecuencia, las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes.

Nota 2. El SECOP II será el canal válido de comunicación entre el INVAMA y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El INVAMA escogerá al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones. Para selección de la oferta más favorable, el INVAMA acudirá a la ponderación del menor precio ofrecido.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del presente pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

Para la acreditación de los requisitos que no son objeto del registro, los interesados deben presentar la documentación que se exija en la presente invitacion y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al*

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes ***hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que fije el INVAMA las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, conforme a todos los puntos del pliego y/o invitacion adjuntando la prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota. Los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser aportados desde el mismo momento de la presentación de la oferta. N/A

B. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionada con el objeto de contratacion. Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales, las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la similitud del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

[1] *"(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…"* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Expediente. 14.579.

En el caso de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su oferta así como el registro de existencia y representación que dé constancia de lo anterior, precisando que cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación

Para tal efecto, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción).
- Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil.

 Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

- Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal**: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar planillas PILA debidamente pagadas de los últimos seis meses. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.

- **Antecedentes judiciales.**
- **Antecedentes medidas correctivas en los términos de la ley 1801 de 2016**

En términos prácticos, el proponente deberá estar inscrito en las siguientes actividades según en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando que cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

CÓDIGO	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento de vehículos

C. Capacidad Financiera y Organizacional

El INVAMA verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP o en documento idóneo que contenga el balance financiero del ultimo año, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, advirtiendo que cada integrante deberá aportar el registro. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: La capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores de los integrantes, aclarando que los índices obtenidos se sumarán y se dividirán por el número de integrantes del consorcio.
- Unión temporal: Los indicadores serán proporcionales al porcentaje de participación de los integrantes y el resultado obtenido se sumará para consolidar el total de los indicadores.

En términos de capacidad financiera, y en armonía con los indicadores señalados por la Secretaria de Planeación del INVAMA, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

CAPACIDAD FINANCIERA.
Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar como mínimo la siguiente capacidad financiera a junio 30 de 2020

K de W: > = $90.000.000
Valor certificado por contador o anexar balance certificado de la fecha.

Para lo anterior, los proponentes deberán aportar la siguiente información con corte al 30 de junio de 2020:

1. Certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de junio del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso (2020). Para persona Jurídica nueva o persona natural que haya iniciado su operación en el presente año, aportará el certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso

La entidad revisará los indicadores del certificado de revisor fiscal o el contador debidamente soportado con el balance general y el estado de resultados.

Para los proponentes que sean personas extranjeras de acuerdo con el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, este documento no será solicitado, por tal razón, deberán aportar la información solicitada en el presente pliego de condiciones i) Balance general ii) Estado de resultados, con el fin de verificar la capacidad financiera, información que deberá estar debidamente certificada por el Representante legal, en moneda legal colombiana, avalada por la firma del contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de intereses

D. Organización Técnica

La capacidad técnica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el literal B del presente pliego.

E. Experiencia Mínima del proponente

El proponente debe acreditar por lo menos cinco años (5) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus miembros debe acreditar en su totalidad este requisito.

F. Experiencia Especifica

El proponente debe acreditar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia en el servicio donde conste el mantenimiento y/o reparación de **equipos hidráulicos pesados** cuyo valor individual sea igual o mayor al presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de licitación.
4. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales 1) al 8) del presente numeral.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité designado por el INVAMA para tal efecto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales se evaluaran así:

Requisitos Habilitantes	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

De acuerdo al decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

A. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Nota: La oferta con el menor precio UNITARIO antes de IVA deberá cumplir los requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil,

y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada

Para la adjudicación del proceso de selección se aplicarán los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación; así las cosas, el ordenador del gasto por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso sí hubiere lugar a ello. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

B. Factores de Desempate

Se entenderá que hay empate entre las ofertas, cuando el valor de la propuesta antes de iva sea igual y se dirimira quinb alla presentado la propuesta primero en la plataforma del SECOP II.

.

Por tratarse de una convocatoria de mínima cuantía no procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

VII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información para reputarse valida y suficientemente presentadas, serán puestas a consideración del INVAMA a través del SECOP II en el link asociado al proceso de contratación INV-MC-014-2021, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Para la presentación de la información de requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas en el SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones, precisando que solo resultaran admisibles los documentos de prueba de cumplimento de requisitos habilitantes que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el INVAMA podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que

fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el INVAMA podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Nota. Para efectos de la presentación de propuestas el INVAMA tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

B. **Declaratoria de Desierto**

El INVAMA podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas;
b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme a las disposiciones del pliego de condiciones;
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público; y
e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

C. **Causales de Rechazo de Propuestas**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto contractual.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
6. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública.

7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad.
9. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que de lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
11. Cuando no se presente la oferta técnica o la oferta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, o modifiquen la descripción, cantidad o unidad de medida, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las ofertas.
12. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
13. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
14. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
15. Cuando siendo el caso, no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.
16. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
17. Cuando el proponente modifique la descripción, unidad de medida y cantidades de la ficha técnica (anexo presentación propuesta económica).
18. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el *"Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, y al amparo del

artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el proceso de selección NO está incluido en ningún Acuerdo comercial:

D. **RIESGOS**

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología para identificar y clasificar riesgos de Agencia Nacional de Contratación, en el anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos del presente proceso de selección.

Se precisa que los mecanismos de cobertura de riesgos adoptados por el INVAMA, incluida la garantía única de cumplimiento del futuro contratista, permiten mantener el equilibrio económico conforme la Ley 80 de 1993.

E. **GARANTÍAS**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Admitiendo la prevalencia de los intereses de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del INVAMA NIT; **800002916-2**, garantía única que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia*** **
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses mas
Calidad del Servicio y suministro de repuestos	20% del valor total del contrato	con una vigencia del plazo del contrato
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	20% del valor total del contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más.

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

I. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el Líder de alumbrado público y por el profesional universitario de compras y suministros o quienes hagan sus veces. Los supervisores realizaran las funciones previstas en el Manual de Contratación del INVAMA, en armonía con las disposiciones de orden público aplacibles en la materia.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, el día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de Adjudicación, anotando que el clausulado será informado mediante anexo al pliego de condiciones. Celebrado el contrato, el contratista deberá cargar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del SECOP II el día hábil siguiente a la culminación de la actuación anterior.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el INVAMA mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlos al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al INVAMA frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado del presente proceso de selección.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente General
Instituto de Valorización de Manizales- INVAMA